

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ  
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ  
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL  
D<sup>a</sup> ÚRSULA MARÍN ALDERETE  
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACACIO  
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

**Secretario General Accidental:**

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en la Ermita de San Sebastián en la Plaza del Santo de Caravaca de la Cruz, debido a que resulta imposible la utilización del Salón de Plenos habitual; y visto que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril) y en el artículo 85 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), los cuales permiten habilitar otro edificio para la celebración de las sesiones plenarias, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23-02-2026.**

Se aprueba por unanimidad de 21 concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2026, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 23 DE MARZO DE 2026.**

Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del 19 de febrero de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026, cuyo detalle se indica a continuación:

Se han dictado un total de 562 resoluciones, desde el número 559/2026 hasta la numero 1121/2026.

Indica que a todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

**TERCERO.- EXPEDIENTE 1019513Q: INFORMES ANUALES COMITÉ ANTIFRAUDE CONFORME AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.**

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta del informe anual emitido por la Presidenta y Secretario de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES**

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU. Este programa se configura como un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020, cuyos efectos continúan en años sucesivos.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, siendo su finalidad apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR gira en torno a un **objetivo general**, a saber:

Fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 establecidos en el artículo 2, punto 11, del Reglamento (UE) 2018/1999 y cumpliendo el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción

del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo.

Para lograr ese objetivo general, el **objetivo específico** del Mecanismo será proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial.
- La igualdad de género.

A través de la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se adoptaron y se recogieron medidas de agilización y control. Como continuación a lo expuesto se ha aprobado la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, **toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Precisamente lo anterior es lo que justifica la necesidad de la elaboración y aprobación del presente Plan para el ámbito específico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En consecuencia, con el acuerdo de pleno de 28 de febrero de 2022 (CSV: HZAA EHYH 9P2N TFW2 2LKV) se aprueba el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En el punto 7 de este Plan Antifraude se establece en cuanto el seguimiento y control periódico del plan:

### **7.1. SUPERVISIÓN**

*<<Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. Este control periódico se realizará a través de la Comisión*

Antifraude, o a través de los responsables de las distintas áreas municipales, que forman parte, a título individual, de la Comisión.

El seguimiento anual del plan se basará en el análisis de las respuestas de los distintos departamentos y servicios gestores, a través de formularios y acciones específicas, preparadas al efecto.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos en todos los niveles.

Más allá de la periodicidad de la revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de las diferentes unidades informarán a la Comisión Antifraude surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

Anualmente, se elaborará un informe, que será presentado por la Comisión Antifraude, sobre el cumplimiento de las medidas prevista en este mismo Plan, el cual será sometido al Pleno de la Corporación. >>

En consecuencia se elabora el siguiente,

### **INFORME DE SEGUIMIENTO COMISIÓN ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**PRIMERO.** - Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con cargo a los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), son las siguientes:

Proyecto	Nº Proyecto Contabilidad	Nombre Proyecto Contabilidad	Importe concedido
C02.I06.P01 - Convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas para la elaboración de Proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE	2022/2/AYUN/10	PROG. PROY. PILOTO AGENDA URBANA	150.000,00 €
C23.I01.P02.S05.SI01 - Murcia-SEF Programa de PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL en las Administraciones Públicas	2022/2/AYUN/32	1ª EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AAPP (1ª CONVOCATORIA)	65.507,76 €

C14.I01.P02.S17.SI01 - INSTITUTO DE TURISMO-Plan territorial 2021 para la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales para la SostenibilidadTurística en Destinos, Región de Murcia	2022/2/AYUN/35	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINOS	4.150.000,00 €
C02.I01.P02.S03 - Programas de rehabilitación residencial en el marco del PRTR en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	2023/2/NEXT/1	AYUDAS DE BARRIO ERRP	331.292,63 €
C14.I02.P03 - Plan de Transformación digital de Destinos Turísticos	2023/2/NEXT/2	DIGITALIZACION DE LA RED DE MUSEOS DE CARAVACA	86.500,00 €
C24.I02.P05.S15.SI01 - Modernización de las infraestructuras escénicas y musicales Región de Murcia	2023/2/NEXT/3	ICA MODERNIZACION TEATRO THUILLIER	39.670,29 €
C24.I02.P04.S18 - Compra libros en papel. Región de Murcia	2023/2/NEXT/4	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS IMPRESOS	8.684,00 €
C11.I03.P01 - Apoyo a la Transformación Digital de las Administraciones Locales	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE	248.184,16 €
C19.I03.P08.S04.SI01 - - SEF Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género	2023/3/AYUN/1	COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS 2022	5.200,00 €

C23.I01.P02.S05.SI01 - Murcia-SEF Programa de PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL en las Administraciones Públicas	2023/3/NEXT/1	1ª EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AAPP (2ª CONVOCATORIA)	141.073,58 €
C12.I03.P01.S14 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Región de Murcia	2023/3/NEXT/2	IMPLANTAC. SISTEMA DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	117.077,40 €
C02.I05.P02 - PIREP LOCAL	2024/2/ESTAD/1	PIREP REHABILITAC. EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO	1.835.731,53 €
C12.I03.P01.S14 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Región de Murcia	2024/3/NEXT/1	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	12.909,60 €
C19.I01.P04.S13.00 - Programa "Competencias Digitales para la Infancia" (CODI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por La Unión Europea – Next Generation EU. Línea de Inversión 1 "Competencias digitales transversales" del componente 19 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2025/3/NEXT/1	SUBV. COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA - CODI	40.298,50 €

Correspondiendo a un total de 14 subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con cargo a los fondos del Mecanismo para la Recuperación u la Resiliencia (MRR) por un importe total de 7.232.129,45 euros.

**SEGUNDO.** – Los expedientes de subvención que continúan en tramitación y no han sido finalizados durante el ejercicio 2025, así como los expedientes de contratación financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que se encuentran actualmente en ejecución o en fase de tramitación, son los siguientes:

<b>Proyecto</b>	<b>Nº Proyecto Contabilidad</b>	<b>Nombre Proyecto Contabilidad</b>	<b>Nº Contratos 2025</b>
C14.I01.P02.S17.SI01 - INSTITUTO DE TURISMO-Plan territorial 2021 para la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales para la Sostenibilidad Turística en Destinos, Región de Murcia	2022/2/AYUN/35	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINOS	7
C02.I01.P02.S03 - Programas de rehabilitación residencial en el marco del PRTR en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	2023/2/NEXT/1	AYUDAS DE BARRIO ERRP	0
C11.I03.P01 - Apoyo a la Transformación Digital de las Administraciones Locales	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE	4
C12.I03.P01.S14 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Región de Murcia	2023/3/NEXT/2	IMPLANTAC. SISTEMA DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	0
C02.I05.P02 - PIREP LOCAL	2024/2/ESTAD/1	PIREP REHABILITAC. EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO	1
C12.I03.P01.S14 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Región de Murcia	2024/3/NEXT/1	RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	0
C19.I01.P04.S13.00 - Programa "Competencias Digitales para la Infancia" (CODI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por La Unión Europea – Next Generation EU. Línea de Inversión 1"Competencias digitales transversales" del componente 19 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2025/3/NEXT/1	SUBV. COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA - CODI	2

		TOTAL CONTRATOS	14
--	--	-----------------	----

**TERCERO.** - Del seguimiento de estos contratos se puede determinar que se están completando las declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI) en los contratos realizados en el marco MRR adaptadas a la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/55/2023.

**CUARTO.** - Se puede determinar que también se están realizando los análisis de Riesgos de Conflictos de Interés mediante la plataforma establecida por la Agencia Estatal Tributaria llamada MINERVA.

De todos los controles efectuados por esta plataforma, en el ejercicio 2025 sólo en una de ellas ha salido una bandera negra en el Expediente 1101773Q:BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE 2025. Financiadas por la Unión Europea NextGeneration EU (MMR), de las que se requirió subsanación sobre titularidad real de personas jurídicas en relación a la convocatoria de subvenciones siendo subsanada e identificadas todas ellas de manera correcta.

**QUINTO.** - Se ha realizado el Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II.B.5 HFP/1030/2021) a fecha del presente informe.

## ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
<b>PREVENCIÓN</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		X <sup>1</sup>		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			X	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para		X		

<sup>1</sup> Por parte de Intervención se realiza un análisis de riesgos previo a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, fruto del cual se seleccionan las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública no derivadas de una obligación legal que se incluyen en el Plan Anual de Control Financiero.

tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
<b>DETECCIÓN</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?		X2		
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?		X3		
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
<b>CORRECCIÓN</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?		X4		
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?			X	

<sup>2</sup> Los requisitos básicos del ejercicio de la función interventora previa previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto están funcionando en nuestra organización como auténticas banderas rojas o señales de alerta de posibles incumplimientos de la normativa aplicable. Además de que se realiza el análisis MINERVA en todos los contratos MRR.

<sup>3</sup> No se dispone de ninguna herramienta o canal de denuncias interno, si bien es cierto que el Ayuntamiento dispone de una canal de quejas y sugerencias a través del cual se podrían hacer llegar las denuncias. El canal de denuncias externo que se ha implementado es el de la IGAE [IGAE: Comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos \(hacienda.gob.es\)](http://www.igae.gob.es/informacion-sobre-fraudes-o-irregularidades-que-afecten-a-fondos-europeos)

<sup>4</sup> Desde Intervención, tenemos que remitir a la IGAE un informe resumen de los resultados de todas las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. En el mismo debe incluirse un apartado de conclusiones y recomendaciones en la que se evalúa el grado de incumplimientos o debilidades en la gestión que existen en el Ayuntamiento. En este informe, al ser un informe resumen, no se incluye cualquier tipo de pequeño incumplimiento, sino que sobre todo se hace referencia a incumplimientos o debilidades en la gestión más estructurales, por lo que se podría identificar con aquellas incidencias de fraude sistémico al que se refiere la pregunta, diferenciándolas de las incidencias puntuales que podemos reseñar en informes concretos, pero no entrarían en ese informe resumen.

<b>PERSECUCIÓN</b>				
<b>15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?</b>		<b>X5</b>		
<b>16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?</b>	<b>X</b>			
<b>Puntos totales</b>	<b>51</b>			
<b>Puntos máximos</b>	<b>64</b>			
<b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)</b>	<b>0,7969</b>			

*\* Nota: La puntuación 4 equivale al máximo cumplimiento, y la puntuación 1 al mínimo.*

---

<sup>5</sup> En el informe resumen de Intervención se remite a la IGAE los principales incumplimientos y debilidades identificadas. En la medida en que los mismos sean estructurales, debe formularse un Plan de Acción con las medidas para corregirlos y en el informe resumen del año siguiente se informaría a la IGAE sobre en qué medida las medidas del Plan de Acción han corregido los incumplimientos o debilidades. En nuestro caso, hasta el momento, nunca ha sido necesario formular un Plan de Acción porque no hemos tenido incumplimientos o debilidades relevantes. Pero en caso de que se hubiera dado la situación contraria, del informe resumen se habría derivado el Plan de Acción y a través del informe resumen del año siguiente se habría informado a la IGAE por Intervención no sólo de las medidas propuestas para corregirlas, sino también del grado de corrección alcanzado gracias a las mismas.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** - El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a fecha del presente informe, de las 14 subvenciones en total concedidas ha gestionado en el ejercicio 2025 un total de 7 subvenciones financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), por un importe total de **6.232.129,45 euros**.

**SEGUNDA.** - Se han tramitado 14 contratos vinculados a los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) por un importe total de **3.256.790,73 euros**.

Expediente	Importe de Adjudicación	Nº Proyecto	Nombre Proyecto
978078R	76.230,00	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1035549N	168.122,22	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
986713K	58.198,51	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1091998P	37.190,24	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1126688W	887.463,54	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1159983N	13.673,00	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1173376P	90.259,95	2022/2/AYUN/35	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO
1045953N	14.252,88	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE
1040798D	17.968,50	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE
1102492P	18.000,00	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE
1102387T	12.191,80	2023/2/NEXT/5	TRANSFORM. DIGITAL Y MODERNIZAC. EELL - VIDEOVIGILANCIA Y TRABAJO INTELIGENTE
1061633Q	1.829.378,24	2024/2/ESTAD/1	PIREP REHABILITACIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYTO - MMR

1180455X	18.107,65	2025/3/NEXT/1	SUBV. COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA - CODI
1180434R	15.754,20	2025/3/NEXT/1	SUBV. COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA - CODI
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>3.256.790,73</b> €		

**TERCERA.** - Los procedimientos de contratación, gestión de subvenciones y convenios del Ayuntamiento han sido adaptados a las particularidades exigidas por los fondos MRR, incorporando:

- Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) en todos los expedientes.
- Análisis de "Banderas" mediante la plataforma MINERVA.
- Adecuación de los pliegos de prescripciones administrativas particulares y técnicas a los requisitos específicos del MRR.
- Inclusión de Check-list aprobados por la Comisión Antifraude.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el transcurso de todos estos expedientes sólo se han detectado 1 banderas negras mencionadas anteriormente, a las que una vez requeridos los datos que no figuraban en MINERVA, habiendo procedido a la subsanación y finalización del procedimiento de manera adecuada y garantizando así las medidas previstas en el Plan Antifraude.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sólo ha tenido conocimiento de una denuncia ante la SNCA, de la que se ha procedido al envío de información del expediente, habiendo obtenido su resolución con el cierre del expediente.

**SEXTA.-** En el test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción, conforme al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, se ha registrado un incremento de 0,1406 puntos relativos, pasando de 0,6563 en 2024 a 0,7969 en 2025, lo que refleja una mejora significativa en la implementación del plan antifraude y en los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, evidenciando avances importantes en la prevención del fraude y la corrupción, así como en el fortalecimiento de la integridad institucional y el cumplimiento normativo.

**SÉPTIMA.** - Propuestas de mejora a adoptar, si procede, por la Corporación:

1.- Aprobación por parte de Alcaldía de un programa de formación para las personas empleadas municipales sobre Prevención del Fraude, que verse sobre estas materias:

- Capacitación sobre normativa antifraude: Ofrecer cursos específicos sobre las leyes y regulaciones aplicables, como la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones.
- Talleres sobre detección de riesgos: Capacitar al personal para identificar señales de alerta en procesos de contratación, gestión de fondos y subvenciones.
- Formación en ética profesional: Promover una cultura de integridad mediante talleres sobre valores éticos y resolución de dilemas éticos en la administración pública.

2.- Supervisión y seguimiento de expedientes:

- Designar a una persona encargada del seguimiento de todas las subvenciones MRR para que realice con los medios necesarios el seguimiento específico en cuanto a solicitudes, concesiones, seguimiento, **ejecución y justificación** de estas subvenciones.

- Reafirmar la figura del responsable del contrato para que emita todos los informes necesarios para la buena ejecución de las actuaciones objeto de subvención.

Estas propuestas buscan no solo garantizar el cumplimiento normativo, sino también consolidar una cultura organizacional basada en la transparencia y la integridad dentro de la administración del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

#### **CUARTO.- EXPEDIENTE 588349C: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura a la propuesta al pleno de la corporación para modificar el plan anual antifraude, que literalmente dice:

“**VISTO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2022, aprobó el Plan Municipal Antifraude, como herramienta necesaria de toda Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR.

**VISTO.-** Que dicho Plan Antifraude constituye una herramienta fundamental para asegurar la adecuada gestión de los fondos procedentes del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, estableciendo mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, corregir y perseguir posibles situaciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

**VISTO.-** Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24 de abril de 2023** se aprobó la **primera modificación del Plan Antifraude**, con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la **Orden HFP/55/2023, de 24 de enero**, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para modificar la composición de la Comisión Antifraude.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su condición de entidad ejecutora de actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe garantizar la correcta aplicación del sistema de gestión previsto en la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

**CONSIDERANDO.-** Que la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025, ha propuesto introducir determinadas mejoras en el Plan Antifraude municipal, dirigidas fundamentalmente a reforzar el sistema de prevención y control de los conflictos de intereses en los procedimientos de contratación, subvenciones y selección de personal vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, adaptando el régimen de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a lo previsto en la normativa vigente, incorporando nuevos modelos de declaración y confirmación de ausencia de conflicto de intereses asociados al análisis automatizado realizado

mediante la herramienta MINERVA, así como estableciendo la aprobación anual de un programa de formación del personal municipal en materia de prevención del fraude.

A la vista de todo lo expuesto, se **PROPONE** al Ayuntamiento-Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, en el entendimiento de que, dada la trascendencia e implicaciones del Plan, el mismo requiere de su ratificación por el Pleno, como órgano de control y la fiscalización de los órganos de gobierno:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes modificaciones del Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

**1. Modificar el apartado 6.1.3. del Plan Antifraude cuya redacción queda sustituida por la siguiente:**

*“6.1.3. Cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI)*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por parte de todos los intervinientes en el expediente (órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados y personal que intervenga en el procedimiento, incluido los responsables del contrato y el proyectista, éste último solo en los contrato de obras) deben firmar una DACI individual conforme al modelo contenido en el Plan Antifraude (Anexo III.A – correspondiente a la del Anexo IV A de la Orden 1030) antes de la aprobación del expediente de contratación. Este modelo de DACI también deberá ser suscrita por todos aquellos participantes (contratistas y subcontratistas) y los posibles beneficiarios de las ayudas (sujetos a quien se conceda una subvención o quienes sean contratados laboralmente).

Además de la DACI regulada en el apartado anterior, una vez que se conozcan los participantes en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberán firmar una DACI con el contenido mínimo del Anexo III.B del Plan Antifraude (que coincidirá con el Anexo I de la citada Orden 55/2023), los siguientes intervinientes en el procedimiento:

- A) En contratos: deberá suscribirla tanto el órgano de contratación unipersonal y los miembros del órgano de contratación colegiado, como los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, y quienes lleven a cabo la valoración de las ofertas técnicas presentadas. En el caso de órganos colegiados como el comité de expertos, la mesa o la junta de contratación dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- B) En subvenciones: deberá suscribirla el órgano competente para la concesión y los miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.
- C) En contratación de personal: deberán suscribir la DACI del Anexo III.B. todos aquellas personas que participen en los procesos de selección y contratación del personal y realicen funciones asimilables a las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para las fases de valoración, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, aunque no resulte de aplicación dicha Ley por tratarse de contratación de personal.

Al contenido de la DACI del Anexo III.B. del Plan Antifraude se le añadirá siempre el listado de participantes en el procedimiento de que se trate a fin de garantizar la correcta identificación de los participantes por parte de los firmantes de la DACI.

En el caso de detección de bandera roja, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés, respetando en todo caso el contenido mínimo del modelo de DACI del Anexo III.D del Plan Antifraude.

## 2. Sustituir el Anexo III del Plan Antifraude por los siguientes Anexos:

### ***“ANEXO III.A. (Conforme al modelo del Anexo IV.A. de la Orden HFP/1030/2021)***

#### *A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)*

*Expediente:*

*Contrato/subvención.*

*Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:*

*Primero. Estar informado/s de lo siguiente:*

*1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

*2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar*

la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

*(Fecha y firma, nombre completo y DNI)*”

### **ANEXO III. B. (Conforme al modelo del ANEXO I de la Orden HFP/55/2023)**

Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

“Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.**

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.**

*Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

**Cuarto.**

*Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”*

**\*AÑADIR EL LISTADO DE PARTICIPANTES EN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE LICITACIÓN O SUBVENCIÓN**

**ANEXO III.C. Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés (Conforme al contenido mínimo del modelo Anexo II de la Orden HFP/55/2023).**

*“Expediente:*

*Contrato/Subvención.*

*Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.”*

**3. Modificar el apartado 6.1.4. del Plan Antifraude en el sentido de añadir al mismo lo siguiente:**

*“A efectos de dar cumplimiento con mayor eficacia a lo establecido en el presente apartado, se deberá aprobar anualmente por parte de la Alcaldía un Programa de Formación para las personas empleadas municipales relativo a la Prevención del Fraude, el cual deberá ser objeto de implementación antes de que finalice el correspondiente ejercicio para el que se ha aprobado, debiendo quedar constancia del listado de asistentes y la fecha de realización, así como el programa de materias correspondientes a la formación impartida.”*

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación del Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar la modificación del Plan, así como remitir su contenido, a los miembros de la Corporación que intervengan en la gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a los miembros de la Comisión Antifraude.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**El Sr. Alcalde-Presidente** comenta que el punto nº 3 y nº 4 van enlazados.

**D. José Fernández Tudela (PP)** indica en cuanto al informe que el 28 de febrero del año 2022, se aprobó el plan antifraude del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. En su punto nº 7 se establece que anualmente se elaborará un informe sobre el cumplimiento de las medidas previstas en este plan y sometido al pleno de la corporación, por lo que se trae esta noche el informe elaborado por la comisión antifraude de este ayuntamiento del año 2025.

Explica que hay una mejora significativa en cuanto a la implementación y procedimientos de este plan como prevención del fraude y corrupción y el fortalecimiento de la integridad institucional y cumplimiento normativo. Se ha adaptado a las exigencias de los fondos del mecanismo para la recuperación y resiliencia. Se cumple todo con transparencia. En el test de conflicto de intereses sube la puntuación con respecto al año 2024.

En cuanto a la propuesta de modificación enumera los siguientes puntos:

1º Inclusión de la declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de todos los miembros que participen en la tramitación del expediente. Esto se estaba realizando pero no estaba reflejado.

2º Actualización de los anexos a rellenar para la daci (declaración de ausencia de conflicto de intereses) conforme a las órdenes vigentes. Estos modelos también se estaban realizando ya, pero tampoco estaba actualizado en el plan inicial.

3º Cumplimiento del plan antifraude con un programa de formación para los empleados públicos para la prevención del fraude.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** comenta que el plan antifraude efectivamente es algo obligatorio para los ayuntamientos, lo ven correcto.

Dice que como crítica constructiva ven que en todo un año ha habido sólo una incidencia que se solucionó sin más y una denuncia que también se cerró.

Añade que no hay ni un canal interno para poder denunciar algo de forma clara.

Expone una duda y dice que si todo está perfecto. ¿El sistema realmente está o no detectando todo lo que pudiese haber, si sirve de verdad para detectar irregularidades o es un mero formalismo que hay que llevar a cabo?

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta a d. Antonio que no entiende por qué arroja dudas sobre un informe firmado por la Sra. Interventora municipal y sobre unas modificaciones que ya se están llevando a la práctica para mejorar el plan antifraude.

Aclara que este equipo de gobierno está aquí para hacer las cosas bien y cumplir la ley. Todo se ha filtrado y fiscalizado.

**D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE)** expresa que desde el grupo municipal socialista avalan este informe, estas modificaciones puntuales y ratifica que es un plan exigido por la Unión Europea para acceder a los fondos estructurales europeos. Es un documento más que necesario.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del punto 3º.-

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la propuesta de modificación del plan municipal antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**QUINTO.- EXPEDIENTE 1195607Q: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE CARAVACA DE LA CRUZ COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura de la propuesta de acuerdo al pleno emitida por el Sr. Alcalde – Presidente, relativa a la solicitud de declaración de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz como fiesta de Interés turístico Regional, que literalmente dice:

“**VISTO** el escrito presentado con fecha 29 de noviembre de 2025 por la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Caravaca de la Cruz, mediante el cual se solicita el inicio del expediente para la declaración de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz como Fiesta de Interés Turístico Regional.

**VISTA** la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2025 por la que se ordena la preparación y ordenación del expediente administrativo y la elaboración de la memoria justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

**VISTA** la memoria justificativa elaborada por los servicios técnicos municipales, incorporada al expediente, en la que se analiza la historia, tradición, arraigo social, programación de actos y repercusión turística de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **Decreto n.º 200/2017, de 5 de julio**, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece los requisitos y procedimiento para la concesión de dicha distinción.

**CONSIDERANDO** que, conforme al artículo 4 del citado Decreto, el reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Regional podrá ser solicitado por las Corporaciones Locales en cuyo término municipal se desarrolle el acontecimiento festivo, debiendo acompañarse la solicitud de certificación del acuerdo favorable del Pleno de la Corporación y de la correspondiente memoria justificativa.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la instrucción del procedimiento y al Presidente del citado organismo la resolución sobre la concesión de la citada declaración.

**RESULTANDO** que la Semana Santa de Caravaca de la Cruz constituye una manifestación cultural, religiosa y social profundamente arraigada en la historia del municipio, con referencias documentales que sitúan la celebración de procesiones al menos desde el siglo XVI y con una evolución histórica que ha consolidado una amplia participación ciudadana y un notable interés turístico, configurándose como uno de los acontecimientos culturales más relevantes de la localidad y un elemento destacado para la promoción turística del municipio y de la Región de Murcia.

**CONSIDERANDO** que la obtención de la declaración de **Fiesta de Interés Turístico Regional** supondrá un importante reconocimiento institucional a la tradición cultural y religiosa de la Semana Santa Caravaqueña, así como un instrumento para reforzar su promoción turística y cultural.

**CONSIDERANDO** que corresponde al **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, la adopción del acuerdo institucional necesario para respaldar la solicitud de dicha declaración.

En virtud de todo lo anterior, se propone al **PLENO de la Corporación** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de declaración de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz como Fiesta de Interés Turístico Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 200/2017, de 5 de julio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria justificativa incorporada al expediente, elaborada por los servicios técnicos municipales, en la que se acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normativa reguladora.

**TERCERO.-** Solicitar formalmente al Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la declaración de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz como Fiesta de Interés Turístico Regional.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la tramitación y resolución del expediente ante la Administración autonómica.

**QUINTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la memoria justificativa y el resto de documentación que integra el expediente administrativo, al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**El Sr. Alcalde-Presidente** explica que nunca se ha solicitado este sello turístico pero que les parece interesante, en Caravaca el turismo religioso es un poco el que marca el camino, aunque es cierto que nuestra oferta va mucho más allá del turismo religioso, el potencial que hay es importante.

Indica que la semana santa de Caravaca de la cruz merece tener el sello de interés turístico regional por muchas cuestiones:

Probablemente es la más antigua de la Región de Murcia data del siglo XVI.

Es una manifestación de fe popular, la más grande y visible que hay en términos religiosos, pero también es una manifestación cultural.

Es una apuesta de patrimonio en la calle muy importante.

Caravaca tiene un patrimonio importantísimo de imaginería, una escuela casi propia de Salcillo. Afortunadamente se conservan muchas imágenes de esa escuela y se ponen en la calle durante la semana más importante para los cristianos.

La celebración de la semana santa en un lugar de peregrinación a perpetuidad como Caravaca donde se pone en la calle una cantidad de procesiones y actos tan importantes se merecen ser catalogados de interés turístico.

Esto viene avalado por el impulso que este año le está dando la agrupación de cofradías.

Desde aquí da las gracias a su presidente Juan Esteban, como al resto de presidentes de las diferentes cofradías, también a todos los nazarenos y anderos que hacen el esfuerzo.

Este año se ha recuperado el patrimonio sonoro de la carraca, también una gestión de las cofradías.

Se ha mejorado la exposición que se hace previa a la semana santa.

Se ha vuelto a realizar la procesión del domingo de resurrección. También se ha gestionado que haya colgadas, que son muy dignas para adecentar los itinerarios de nuestra semana santa, un itinerario muy singular por el casco histórico de Caravaca.

Todos estos argumentos son más que suficientes para iniciar este expediente hoy, se trabajará para que se lleve a cabo lo antes posible.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** manifiesta de una forma clara su apoyo a esta propuesta, ha mejorado estos últimos años en calidad, dignidad y fervor nuestra semana santa y está a la vista de todos. Debe ser reconocido y agradecido a los artífices.

Añade que no es simplemente una celebración más dentro del calendario, es una de las expresiones más profundas de nuestra identidad como pueblo, ratifica que es la más antigua de la región de Murcia, del siglo xvi, es una tradición que por suerte, está cada vez más viva gracias al esfuerzo de las cofradías y el trabajo silencioso de muchísimas personas durante todo el año y la implicación de todo un pueblo. La semana santa de Caravaca no se entiende sin la ilusión que se vive en la calle, casas, parroquias, que se transmite de generación en generación. Por supuesto es algo que no se puede entender sin la fe, pues todo esto tiene un sentido profundo que va más allá de lo cultural o turístico.

Vox siempre ha defendido nuestras tradiciones y especialmente las que forman parte de nuestra raíz cristiana, creen que no sólo es merecido, es un paso lógico para poner en valor lo que Caravaca ya tiene y proyectarla hacia fuera para que se conozca más y mejor. Reconocen el trabajo, la dedicación y la fe de tantas personas que hacen posible nuestra semana santa.

**Dª Ana Belén Andreu Raigal (PSOE)** anuncian desde el grupo municipal socialista su voto a favor al inicio de este expediente.

Entienden que la semana santa forma parte de la memoria viva de Caravaca, de momentos, tradiciones e imágenes que han acompañado a generaciones enteras de Caravaqueños y que siguen teniendo hoy una gran fuerza en nuestro municipio.

Expresa que hablar de la semana santa de Caravaca es hablar de esfuerzo, compromiso, continuidad, de personas que año tras año dedican su tiempo y esfuerzo para que esta celebración siga adelante, de cofradías, familias, vecinos, música, silencio, de encuentros y emoción compartida, todo eso merece ser reconocido.

Manifiesta que estamos ante una tradición que supera lo meramente festivo o religioso, porque forma parte de lo que somos como pueblo.

La semana santa de Caravaca tiene ese valor, despierta participación y crea sentimiento, enlaza nuestras raíces con las nuevas generaciones.

Entienden que respaldar esta iniciativa es apoyar a todas las personas que han mantenido viva esta celebración.

Creen que todo lo que sirva para dar visibilidad a nuestras tradiciones, proteger nuestro patrimonio inmaterial y realzar la imagen de Caravaca debe ser acompañado por esta corporación.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la solicitud de declaración de la semana santa de Caravaca de la Cruz como fiesta de interés turístico regional, así como incorporar al expediente la memoria justificativa.

**SEXTO.- EXPEDIENTE 249433K: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO Nº91. MODIFICACIÓN DE LA UA-1-ARCH Y SU ENTORNO. AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura a la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, sobre la adopción de acuerdo expreso de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual no estructural nº91 del PGMO, que literalmente dice:

**“CONSIDERANDO** que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, aprobó el Documento de Avance de la Modificación Puntual No Estructural nº 91 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, relativa a la UA-1-ARCH y su entorno, acordando someter el documento al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental y al trámite de información pública.

**CONSIDERANDO** que en ejecución de dicho acuerdo se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de fecha 20 de julio de 2020, sometiéndose el documento al trámite de información pública por plazo de un mes.

**CONSIDERANDO** que con fecha 30 de julio de 2025 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento oficio remitido por la Dirección General de Medio Ambiente, en el marco del expediente EAE20250015 de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, en el que se requiere expresamente la aportación del acuerdo de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 4/2009, de 4 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, con el artículo 101 de la Ley 4/2009, y con los artículos 6, 29 a 32 de la Ley 21/2013, la Modificación debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

**CONSIDERANDO** que el artículo 104 de la Ley 4/2009, en conexión con los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, establece que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica deberá iniciarse mediante acuerdo expreso adoptado dentro del procedimiento sustantivo de aprobación del plan, acompañando el borrador del mismo y el correspondiente Documento Ambiental Estratégico.

**CONSIDERANDO** que, aunque la documentación ambiental fue remitida en su momento, **no consta acuerdo plenario expreso de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, resultando necesario su adopción para completar formalmente la tramitación y dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el órgano ambiental.

**CONSIDERANDO** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, favorable a la adopción del citado acuerdo.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos integrados en la tramitación de modificaciones del planeamiento general.

Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** de la Modificación Puntual No Estructural nº 91 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, relativa a la UA-1-ARCH y su entorno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 4/2009, de 4 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente, junto con el borrador de la Modificación Puntual nº 91 y el Documento Ambiental Estratégico que obran en el expediente, en atención al requerimiento efectuado en el expediente EAE20250015, a los efectos de continuar la tramitación del procedimiento ambiental.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** explica, pone en antecedentes la propuesta y lee los acuerdos.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** dice que se trata de una modificación de carácter no estructural en una zona concreta, entienden que este tipo de actuaciones son necesarias para adaptar el planeamiento a la realidad de cada núcleo, especialmente en pedanías, es una iniciativa que afecta al entorno y a los vecinos por lo que es importante que se tramite con las máximas garantías. No ven motivo para oponerse al procedimiento.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** indica que el 29-06-2020 cuando se aprobó el avance de la modificación y se sometió a información pública y consultas ambientales, se puso de manifiesto la conveniencia de solicitar informes sectoriales, especialmente hidrológicos para garantizar que no existan inundaciones y la adaptación a la normativa actual. Este grupo municipal va a votar favorable, pero quieren saber si se pidieron los informes hidrológicos. Esa zona ha tenido dos episodios importantes de inundaciones.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** contesta que el avance es un documento donde se inicia el trámite ambiental, se abre un periodo de sugerencias, se da traslado a todas las direcciones que puedan ser competentes para hacer esas sugerencias, a partir de ahí, se aportará cualquier informe necesario para realizar la modificación completa.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** manifiesta que no le ha quedado claro si se solicitó el informe hidrológico en el año 2020, por ser una zona inundable. Pregunta también en qué situación se encuentra el plan general porque este vecino ha sufrido un error del plan general, como otros casos.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** responde que están de lleno con la modificación del peri, lleva un trabajo muy intenso por parte de nuestros técnicos y la colaboración de la universidad politécnica de Cartagena, en breve quieren traer el avance a pleno.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP y 5 del PSOE y abstención 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, modificación puntual del PGMO nº91. Modificación de la UA-1-ARCH y su entorno. Avance de modificación puntual no estructural.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1247639H: REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO QUE SE IMPARTE EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (EMEIS) “CARAVACA”, “BARRANDA” Y “ARCHIVEL” DE CARAVACA DE LA CRUZ. (MURCIA).**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura a la propuesta de la Concejalía de educación para la aprobación del reglamento del servicio público municipal de educación infantil de primer ciclo que se imparte en las escuelas municipales de educación infantil (EMEI) “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel” de Caravaca de la Cruz (Murcia), que literalmente dice:

**“CONSIDERANDO** que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, en el expediente SEGEX 581755T, acordó aceptar formalmente el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de la competencia relativa a la prestación del servicio de educación infantil de primer ciclo (0-3 años), como competencia distinta de las propias o delegadas, al amparo del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que el artículo 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que, antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad queda asumida por la Administración como propia, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regule los aspectos jurídicos, económicos y administrativos relativos a la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO** que, a tal efecto, se ha elaborado el Proyecto de Reglamento del Servicio Público Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo de las Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEI) de Caravaca de la Cruz.

**VISTO** el Informe de Secretaría, emitido en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.

**VISTO** lo dispuesto en los artículos **22.2.d), 47.1.a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos **55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril; y demás normativa concordante.

Por todo ello, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Público Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo que se imparte en las Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEI) “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel” de Caravaca de la Cruz (Murcia), cuyo texto se incorpora como Anexo I al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir un período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, junto con el texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**D. José Fernández Tudela (PP)** expone que hoy se trae la aprobación de este reglamento, porque es necesario que se establezca un marco normativo común homogéneo y estable para la puesta en funcionamiento de las nuevas escuelas municipales de educación infantil en el núcleo urbano de Caravaca, pedanías de Archivel y de Barranda, para dotar de seguridad jurídica, organización y transparencia al funcionamiento de estos centros municipales.

Resume el reglamento en sí:

- Regula la organización y el funcionamiento.
- Restablece derechos y deberes.
- Define la admisión y las bajas con claridad.
- Regula la convivencia y evita las interpretaciones.
- Se regulan los horarios y la organización.
- Se reconoce el papel de las familias como parte activa del proceso educativo.
- Da seguridad jurídica y prevención de conflictos.

En definitiva es un documento trabajado y coherente con la normativa vigente.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** entienden que este tipo de instrumentos son necesarios para que el servicio funcione correctamente y con seguridad jurídica, puesto que es un servicio muy importante especialmente para la conciliación de muchas familias, les parece positivo y votarán a favor.

**D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE)** manifiesta que el grupo municipal socialista se abstiene de este punto.

Saben que el reglamento es necesario aprobarlo y en ese aspecto no tienen ningún problema. Tienen muchas dudas con respecto a la desaparición de la escuela municipal de San Francisco porque se está concertando y privatizando un servicio que tiene que ser público.

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta al Sr. Acacio que esa afirmación no se sostiene porque se van a poner a disposición 120 plazas públicas gratuitas de educación infantil. No es una realidad que físicamente desaparezca la escuela de San Francisco, ese espacio no reúne condiciones y habrá que intervenir en él. El punto es sobre el reglamento, le sorprende lo que están diciendo.

**D. José Fernández Tudela (PP)** responde que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Esto es un reglamento que regula y pone un marco normativa a las escuelas municipales

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP y 1 del VOX y abstención 5 de PSOE), aprueba en sus propios términos, reglamento del servicio público municipal de educación infantil de primer ciclo que se imparte en las escuelas municipales de educación infantil (EMEIS), "Caravaca", "Barranda" y "Archivel" de Caravaca de la Cruz (Murcia).

#### **OCTAVO.- EXPEDIENTE 1249305X: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y DESTINO DE LOS HUERTOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura de la propuesta del Concejales de Promoción del Medio Rural, Agricultura y Ganadería sobre modificación del reglamento municipal de uso y destino de los huertos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

**"VISTO** que, en el B.O.R.M. Núm.121, de 28/05/2021 se publicó el texto íntegro del Reglamento municipal de uso y destino de los huertos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**VISTO** que la Concejalía de Promoción del Medio Rural, Agricultura y Ganadería tiene la intención de promover la modificación del citado Reglamento municipal, con el fin de introducir determinadas mejoras en su regulación derivadas de la experiencia adquirida en su aplicación, afectando, entre otros aspectos, a los requisitos de los beneficiarios de las licencias, la duración de las mismas y las causas de revocación.

**VISTO** que la modificación proyectada no supone la aprobación de una nueva regulación completa del régimen de los huertos públicos municipales, sino que se limita a introducir adaptaciones puntuales en el Reglamento vigente, derivadas de la experiencia adquirida en su aplicación.

**VISTO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública previa regulada en el apartado primero del citado precepto.

**VISTO** el informe de Secretaría relativo a la modificación del Reglamento municipal y emitido de conformidad con el artículo 3.3.d.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**CONSIDERANDO** que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación inicial de la modificación corresponderá al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por todo lo anterior, y atendiendo a los artículos 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y DESTINO DE LOS HUERTOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**, cuyo texto se incluye como Anexo I al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Fernández (PP)** explica que es una actualización técnica y necesaria basada en la experiencia acumulada durante los años de funcionamiento del programa y también basada en reuniones mantenidas con los diferentes usuarios de los huertos y Juanma que les está dando la gestión necesaria y trabajando muy bien con ellos.

Expresa que estos huertos urbanos son una herramienta social, ambiental y comunitaria de gran valor para el municipio. Precisamente porque este programa funciona y tiene una gran demanda, es necesario introducir mejoras que permitan consolidarlo y hacerlo más eficaz.

Describe la modificación en 4 líneas generales:

- Se establece una exigencia de un empadronamiento continuado en el municipio de 1 año.
- Se amplía la duración de la licencia de 2 a 4 años.
- Se clarifican las causas de extinción y revocación de la licencia, donde se incorporan de forma expresa supuestos vinculados al interés público.
- Se contempla la ampliación del número de parcelas que puede ser de 10 a 16 huertos.

Aclara que esta modificación llevará su proceso por lo que pueden aportar cualquier alegación o sugerencia.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** expresa que se alegran mucho de que esta iniciativa tenga demanda e interés por la gente que quiere volver a poner en valor unas tradiciones que nos caracterizan. Esta modificación del reglamento viene a mejorar y adaptar su funcionamiento, han visto que son ajustes razonables. su voto será favorable.

**D<sup>a</sup> Úrsula Marín Alderete (PSOE)** manifiesta que el grupo municipal socialista está de acuerdo con las modificaciones que se plantean, pero no con el punto que dice que el ayuntamiento podrá revocar las licencias, porque se debería indemnizar si se revocan.

**D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Fernández (PP)** contesta a D<sup>a</sup> Úrsula que todas las modificaciones que se hagan de cualquier reglamento tienen que estar avaladas por los técnicos del ayuntamiento, y en este caso el interés público siempre debe prevalecer. Aclara que para la persona que utiliza el huerto es todo gratuito por lo tanto no hay indemnización. El Sr. Secretario en su momento informaría y se le daría un tiempo para recoger sus frutos.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la propuesta de modificación del reglamento municipal de usos y destino de los huertos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**NOVENO.- EXPEDIENTE 1249748M: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA REFORZAR LOS MEDIOS DE BOMBEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COMARCA DEL NOROESTE.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por D. Antonio Castor Puerta Yuste, portavoz del Grupo Municipal Vox, que literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Región de Murcia a realizar una evaluación actualizada de la situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento en materia de personal, medios materiales y estado del parque móvil.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno regional a impulsar un plan de refuerzo y modernización del Consorcio que incluya la cobertura de vacantes, la mejora de los medios técnicos y la renovación progresiva de vehículos y equipamientos.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno regional a analizar de manera prioritaria la situación del parque de bomberos de Caravaca de la Cruz y la cobertura del servicio en la comarca del Noroeste.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno regional a dotar al parque de bomberos de Caravaca de los medios especializados necesarios para rescates en altura.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno regional a impulsar el inicio de la construcción del nuevo parque o centro unificado del Consorcio previsto para la comarca del Noroeste.

**SEXTO.-** Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a las mejoras que permitan reforzar la seguridad del servicio y las condiciones en las que trabajan los profesionales del Consorcio.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Región de Murcia, a la Asamblea Regional de Murcia y a los ayuntamientos de la comarca del Noroeste.

**OCTAVO.-** Instar al Gobierno regional a mantener una reunión con los representantes de los bomberos del Consorcio para conocer sus reivindicaciones y estudiar posibles soluciones.

**NOVENO.-** Solicitar al Gobierno regional que informe a los ayuntamientos de la comarca del Noroeste sobre la planificación prevista para mejorar el servicio en este territorio”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** lee la moción y los acuerdos.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** quieren dejar claro desde el grupo municipal socialista que aunque mantengan profundas diferencias ideológicas con vox, en este asunto están de acuerdo, pues es un problema de seguridad pública. El fondo de esta moción coincide con la que ellos traen en el siguiente punto.

Hablan de falta de personal, de medios, de abandono del servicio, de inversión y planificación. Lo más grave es que se pone en riesgo la respuesta ante una emergencia, es el resultado de gestión del partido popular de muchos años. Prometieron en el año 2012 ciento veinte plazas nuevas de bomberos y a día de hoy no se han materializado, sólo se han llevado a cabo con las jubilaciones. El servicio no se ha reforzado se ha mantenido en los mínimos. No se pueden hacer estos anuncios y no cumplirlos. Los bomberos necesitan soluciones urgentes.

Responden al partido popular que desviar la atención al psoc, es buscar responsabilidad donde no hay, pues que el psoc no aprobara los estatutos del consorcio no tiene nada que ver con esta situación. No los aprobaron porque no se presentaron garantías jurídicas claras, por ausencia de informes sólidos y las contradicciones de la propia comunidad autónoma. Dejaban a los ayuntamientos en minoría pese a ser un servicio esencial local, con más control para la comunidad autónoma y menos participación municipal. No corregía la desigualdad de la financiación de los ayuntamientos que tienen plazos y recargos, mientras la comunidad autónoma no cumple ni tiene sanción. Intentan culpar al psoc con esa inacción que ha tenido la comunidad autónoma, que no ha estado a la altura.

La realidad es clara, faltan bomberos, medios y gestión por lo que van a aprobar la moción.

**D. José Fernández Tudela (PP)** dice que son conscientes de la situación y de las manifestaciones de los últimos tiempos.

Señala que desde el primer momento entienden la necesidad de un nuevo parque, el mayor problema es su ubicación y están trabajando en ello porque les preocupa la seguridad de los ciudadanos. No es como ellos están diciendo.

Relata el trabajo realizado por este equipo de gobierno, se buscó el solar, se hizo una licitación y su adjudicación, la correspondiente segregación y su cesión al consorcio de bomberos, lo cual dice bastante por su preocupación por la seguridad de los ciudadanos. A día de hoy es una realidad el anteproyecto del nuevo parque de bomberos y en breves fechas se podrá ver.

Añade que hasta ahora el parque de bomberos de Caravaca ha sido dotado de material y de personal con las condiciones necesarias. En cuanto han tenido constancia de cualquier necesidad han luchado desde el primer momento, quiere dejar constancia.

Contesta a vox que fueron los que retrasaron un año y medio el parque de bomberos por dejar sin consejero, sin director general y sin gerente al consorcio, con lo que eso conlleva. Tienen claras las necesidades, han insistido en el momento de su conocimiento, han visitado personalmente el parque el propio gerente del consorcio y el director técnico. Esas necesidades se van a arreglar. En los últimos 6 años, se han comprado 5 vehículos, una bomba nodriza, una bomba rural pesada, una bomba ultraligera de 2.000 litros y una bomba ultraligera de 1.000 litros para el casco antiguo, más una unidad de jefatura.

Están de acuerdo que no se puede consentir que el vehículo de altura esté averiado, en el momento que tuvieron conocimiento se presionó para tomar medidas y se realizó un contrato menor de urgencia para que esté reparado lo antes posible.

Manifiesta que Caravaca no permanece ajena, es un poco atrevida esa afirmación pues lleva muchos viajes a la consejería en el último año y medio. Reconoce que hay muchas deficiencias pero que se están corrigiendo, la gestión de la nueva gerencia va a dar luz muy pronto y se están gestionando muchas cosas que a partir de ahora van a ir funcionando, han puesto todo el ímpetu para que así sea. el nuevo parque de bomberos ya no se va a parar.

Contesta a la Sra. Soria que están aprovechando un movimiento para subirse a la ola, el tema burocrático es lo que retrasa todo este tema y aunque el psoe votó en contra de los nuevos estatutos, si están aprobados aquí en el pleno. Los estatutos lo que hacen es liberar la carga al consorcio y agilizar muchos de estos trabajos como la creación de plazas nuevas, la compra de muchos camiones que está licitados y están parados, el material para los bomberos, son esenciales esos estatutos.

Votarán a favor

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** contesta que él no se sube a la ola, no le gusta el oportunismo. Es consciente de que el atasco viene del gobierno regional, creen que lo del vehículo de altura si lo podían haber solucionado antes.

Con respecto a que no es tan grave la situación del parque entonces por qué se han llevado las reclamaciones a la prensa y están colgadas las pancartas en el parque. Con respecto al año y medio de vox en la consejería de emergencias dice que se aprobaron muchas cosas que el partido popular no cumplió al retomar la consejería.

Traen esta moción porque están hablando de algo muy serio que es la seguridad de los vecinos y creen que no puede funcionar con carencias, los propios bomberos son los que denuncian sus condiciones. La cuestión del vehículo de altura es intolerable, da gracias que no haya sido necesario. El asunto del nuevo parque está pendiente porque las obras no se han iniciado. Aprobar esta moción será de ayuda.

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta a D. Antonio que vox hizo propuestas pero no se pusieron en marcha, que cuando se huye del gobierno se retrasa todo. Tampoco ve razonable lo del vehículo de altura, que el responsable del consorcio no diera parte. El pp no tenía conocimiento de la situación durante año y medio, no tres años. El parque está dotado de material, el problema del parque es su situación.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** contesta a D. José Tudela que no es cuestión de subirse a la ola, es de escuchar a los bomberos. No ha sido cuestión de ningún partido sino de los bomberos que han salido día a día a hacer sus reivindicaciones, por eso las cosas se están arreglando. Quiere dejar claro que aunque los temas burocráticos vayan despacio, cuando ellos se movilizan también se moviliza otra gente.

**D. José Fernández Tudela (PP)** insiste que precisamente si los temas burocráticos van despacio, se añaden trabas y se vota en contra de estatutos que agilizan dichos temas, pues es mucho peor.

Contesta a D. Antonio Cástor que reconoce las carencias del parque pero que dentro de lo que hay, el parque de Caravaca tiene los medios materiales y personales necesarios a excepción del camión que en cuanto han tenido conocimiento lo han subsanado. Dice a la Sra. Soria con respecto al parque que se está insistiendo día a día, si se va un consejero o un presidente eso es un año y medio de retraso en todo. Entienden las reivindicaciones. Hoy mismo han estado aquí el gerente y el director técnico para ver si entre todos el parque está cuanto antes y se tengan todos los medios necesarios.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** garantiza que si vuelve a entrar vox en los gobiernos regionales, se dejarán las cosas bastante más claras y reflejadas en un papel. Agradecen el apoyo a la moción.

**El Sr. Alcalde-Presidente** explica que entrar en los gobiernos desgasta y si entran a gobernar tendrán que asumirlo.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal vox para reforzar los medios del consorcio de bomberos de la Región de Murcia, con especial atención a la comarca del Noroeste.

**DÉCIMO.- EXPEDIENTE 1249740A: MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. (CEIS).**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por Dña. María José Soria Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a poner fin de manera inmediata a la infradotación crónica de personal del CEIS, a través de un plan urgente de incorporación de efectivos que garantice el crecimiento neto de la plantilla para poder contar con dotaciones mínimas seguras en todos los parques y turnos, conforme a los estándares técnicos y de seguridad establecidos.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional a cumplir de forma urgente el compromiso anunciado por el Gobierno Regional de creación de 120 nuevas plazas de bombero para cubrir el gran déficit de personal, mediante convocatorias inmediatas que supongan un incremento real de la plantilla y no una mera reposición de jubilaciones.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Región de Murcia a desbloquear de forma inmediata la negociación del Acuerdo Marco del CEIS, paralizado desde 2010 por la inacción y falta de interés del Gobierno regional.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno regional a realizar un estudio exhaustivo del modelo de cobertura del servicio con el objetivo de garantizar la igualdad territorial en la protección ante emergencias, corrigiendo las desigualdades que afectan a numerosos municipios de la Región, entre ellos los de la comarca del Noroeste.

**QUINTO.-** Instar al Consejo de Gobierno a dotar al CEIS de los medios materiales imprescindibles, renovando el parque móvil, los equipos de protección

individual, formación y los recursos necesarios para combatir catástrofes como inundaciones, episodios sísmicos y grandes emergencias en general, hoy claramente insuficientes.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**D<sup>a</sup> María José Soria Martínez (PSOE)** resume la moción y expone los puntos del acuerdo.

Dice que esta moción no es una crítica más, se trata de un servicio público esencial en una situación límite que afecta directamente a la seguridad de los ciudadanos de Caravaca y la comarca. Traen lo que sienten los bomberos, falta de medios, instalaciones dignas y abandono institucional.

Indica que los propios bomberos al no tener vehículo de altura, hacían la pregunta de ¿Qué pasaría si se produjera un incendio en un edificio de 10 plantas?, si se depende de otro parque el riesgo es mayor.

Cuenta respecto a la situación del parque lo que les dijeron los bomberos, que los dormitorios están con filtraciones, tienen que recoger agua y se mojan los colchones cuando llueve, las instalaciones están deterioradas y sin mantenimiento, que en más de 2 años no han visto avance del nuevo parque. Sienten que están en un limbo porque no se hace el nuevo y no se repara el actual. No tienen un lugar para poder cambiarse, ni un espacio con intimidad para la bombera que hay en nuestro parque. También que el Sr. alcalde les dijo una fecha para la colocación de la primera piedra. La promesa de las 120 plazas de bomberos no se ha realizado, sólo los bomberos jubilados.

Añade que hay una desigualdad territorial en comparación con otros parques. Al final lo que se busca son condiciones dignas y el riesgo mínimo cuando salen a las emergencias.

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta que él no ha dicho a nadie fecha de colocación de la primera piedra.

Insiste en que está de acuerdo con las deficiencias del parque pero en cuanto a recursos, camiones excepto la rotura del camión de altura y en cuanto a efectivos, el parque de Caravaca está dotado de medios suficientes y es cierto que los parques del consorcio tienen que apoyarse en sus comarcas.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** resume diciendo que se trata de reconocer que hay un problema que afecta directamente a la seguridad de los vecinos que hay que solucionar.

Van a votar a favor.

Dejan claro que este tema se tenía que haber abordado mucho antes.

**D. José Fernández Tudela (PP)** contesta a la Sra. Soria que ellos también hablan con los bomberos y sindicatos y tampoco se inventan nada.

Crean que el riesgo fundamental que tiene el parque es su situación, porque hay que atravesar Avda. de los andenes con un colegio por el medio y carretera de granada, por eso lo primero que hicieron fue buscar un lugar nuevo para el parque, poner los medios y estar encima día a día para que sea una realidad.

Van a votar a favor

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** contesta que este tema es muy importante no le da bombo y que las emergencias son algo importantísimo, los profesionales que están ahí son los que saben las necesidades. Los bomberos son los que lo dicen y que mientras se hace el nuevo parque habrá que actuar en el existente.

**El Sr. Alcalde-Presidente** saben lo importante que son las emergencias por lo que esta corporación ha realizado el trabajo y sigue haciéndolo.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre la situación del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la región de Murcia (CEIS).

#### **UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 1249753T: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PROTECCIÓN DEL PINO NEGRO Y PINO CARRASCO EN NUESTRO MUNICIPIO.**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por Dña. María José Soria Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Instar a la Dirección general de patrimonio natural y acción climática de la Región de Murcia, a que destine medios para frenar la expansión del *Tomicus Destruens* en las zonas afectadas de nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, tome asesoramiento de profesionales especializados en el *Tomicus Destruens* y se hagan actuaciones de prevención en zonas de gran valor Natural.

**TERCERO.-** Que este asesoramiento, se ponga en manos de los ciudadanos, para poder actuar de manera particular en zonas privadas contra la afección.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** lee la moción y acuerdos. Dice que esta moción nace de la preocupación de los vecinos que están afectados.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** expone que nos encontramos ante una realidad que afecta a nuestros montes, hay una gran cantidad de pinos secos que se pueden observar en muchos sitios consecuencia de la sequía que tuvimos durante varios años pero es verdad que el *tomicus destruens* remata el trabajo. Es un problema que no se puede ignorar, se está hablando de la gestión del monte, de la prevención, de la limpieza y creen que es importante enfocar bien este tema añadiendo un punto que haga mención a los procedimientos para que esto se pueda neutralizar. lo primero retirar árboles muertos o muy afectados, esto no se está haciendo en la Región de Murcia, evitar dejar la madera cortada en el monte, colocación de trampas con feromonas, mantener el pinar sano y actuar a tiempo para que los problemas no vayan a más.

Entienden que medidas como reforzar los medios, contar con asesoramiento técnico, informar a los vecinos es muy importante, porque hay muchos propietarios particulares

que pueden contribuir a la prevención. También es importante que se realice una gestión continua en los montes. Van a apoyar esta moción.

**Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP)** agradece la preocupación por este tema al partido socialista y a vox, pues es una preocupación compartida por toda la corporación. Están en contacto continuo con la dirección general del medio natural, al respecto de nuestros espacios naturales y nuestros montes. La conservación de nuestros montes debe ser un tema prioritario. la situación que están atravesando los montes de Caravaca no es una situación aislada, afecta a otros municipios de la región. Esto responde a una dinámica ampliamente documentada en todo el ámbito mediterráneo caracterizada por la sequía, el incremento de las temperaturas, el estrés hídrico prolongado, lo que lleva a una pérdida de vigor y mortalidad de algunos ejemplares de forma progresiva.

Quiere dejar claro que esta situación se debe a estos efectos de sequía acumulada, y altas temperaturas, no a una plaga fuera de control. El insecto *tomicus* es habitual en los pinares mediterráneos, su presencia no significa necesariamente que exista una plaga. Este insecto afecta a los árboles debilitados.

Explica los trabajos que se están realizando para que afecte a cuantos menos pinares posibles. Se hacen revisiones constantes en distintas zonas del municipio como la sierra de las cabras y otros enclaves, ahí no se han detectado focos importantes que supongan un gran riesgo para nuestros montes. El gobierno regional ha puesto en marcha proyectos de emergencia con una inversión de 8.000.000 de euros que se distribuyen en función de criterios técnicos como la gravedad de daños y otros factores. Se incluye el programa para mejorar la resistencia y la adaptación de los pinares a la franja norte de la región y en este caso Caravaca forma parte de esa franja, donde los trabajos son mejorar el estado y fortaleza especialmente en pinares de pino negro y masa forestal de nuestros montes. en la actualidad se están ejecutando actuaciones de selvicultura sanitaria en la alberquilla, en una superficie de 80 hectáreas, con el objetivo de disminuir la competencia entre árboles, favorecer los ejemplares más fuertes y mejorar su capacidad de adaptación a la climatología actual. Además las brigadas forestales han eliminado unas 4335 unidades de pino seco o muy debilitado en una superficie de 103 hectáreas, en los enebrales, santa ana, coto angosto, mayrena o buenavista. Están en contacto constante con la dirección general para que esto se vaya ampliando a todos los montes del municipio. se han centrado especialmente donde existían riesgos para infraestructuras, senderos, espacios frecuentados por los ciudadanos y contención de posibles focos de deterioro sanitario, entre otros.

Es muy importante que se haya puesto en marcha un continuo trabajo de seguimiento e inventario de daños, permite detectar a tiempo los síntomas de debilitamiento de los árboles antes de que mueran. Cuando se localizan focos de insectos perforadores se actúa de manera inmediata, cortando, retirando y tratando los árboles afectados, cosa muy importante, también se procede a la colocación de trampas. los informes técnicos indican que no es una plaga epidémica. la dirección general manifiesta su plena disponibilidad para prestar la asistencia técnica necesaria, facilitar documentación divulgativa y venir aquí si es necesario.

Indica en cuanto a los pinares de propiedad privada que la legislación establece que tienen que mantenerlos en las condiciones adecuadas los propietarios, pero es importante darles la información adecuada, por lo que están en contacto con ellos. Van a votar a favor.

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** agradece el voto a favor, es un problema grave que está ahí y es importante que se sepa detectar por los vecinos antes de que sea tarde. Explica que la única solución, según un vecino, está en descortezar el árbol, un trabajo y gasto muy grande para un privado.

Dice que si no es una plaga no sabe cómo calificarlo pero que están ahí, es grave y cuando actúan en una zona no paran, como en el puerto de la cadena.

Le contesta a D. Antonio con respecto a la limpieza de los montes, que el sector privado se queja del abandono, de que no haya inversiones para poder atajar estos problemas. Esperan que las soluciones lleguen.

**Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP)** hace un apunte y dice que ellos insisten al gobierno regional de la importancia que tiene que los propietarios privados tengan ayudas para poder gestionar sus montes y estén limpios.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal socialista la protección del pino negro y pino carrasco en nuestro municipio.

#### **DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 1251686D: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026.**

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Marzo de 2026, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

1º Molestias por ruido y olores en el barrio de San Vicente por las instalaciones de la empresa de limpieza de Caravaca.

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** lee el ruego.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** responde que están trabajando para sacar los pliegos del nuevo contrato de limpieza y las instalaciones se harán en otro punto que no sea el actual, hasta que eso no suceda se vigilará para que estén en las mejores condiciones.

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** comenta en que el camión está toda la noche produciendo ruido y vibraciones.

**El Sr. Alcalde-Presidente** dice que insistirán en esa cuestión.

2º Pregunta sobre la guardería de san francisco.

**D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE)** expone las preguntas. Dice que creen que quitar la guardería de allí va a perjudicar a esa zona.

**D. José Fernández Tudela (PP)** responde en cuanto al espacio físico que ha llegado el momento de intervenir en él. En cuanto a las familias, tienen garantizada la continuidad del servicio y su gratuidad. Recuerda que en el pleno anterior se aprobó la creación y puesta en marcha de 3 escuelas municipales infantiles con 120 plazas gratuitas.

**D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE)** insiste que si al edificio se le dará alguna utilización.

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta que el edificio hay que intervenirlo las instalaciones son municipales, no se van a dejar cerradas si se intervienen podrán servir. Hay muestras evidentes de que es un barrio vivo al que están apoyando, pueden estar tranquilos.

### 3º Problemática con los resaltos en la carretera de la Almodema.

**Dª Úrsula Marín Alderete (PSOE)** expone el ruego.

Muestra su enfado porque se ha traído a pleno varias veces, y se hicieron unas pintadas verdes y no se pusieron los resaltos. Pregunta por qué no se hacen los resaltos

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta en primer lugar que no es una competencia ni responsabilidad del ayuntamiento. En segundo lugar que estuvo allí personalmente con decenas de vecinos, no va a ver resaltos, porque los técnicos no los ponen.

En tercer lugar las pinturas que hicieron no sirven para nada y él lo dijo a los técnicos de carreteras de la comunidad autónoma. Van a poner semáforos de forma inminente, han hablado con el capitán de la Guardia Civil para la instalación de un radar de tramo. Esa travesía es competencia de la dirección general de carreteras.

**Dª Úrsula Marín Alderete (PSOE)** insiste que ella transmite lo que le han dicho los vecinos y si no ponen los semáforos volverán a traer el ruego.

### 4º Ruego del colector

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** lee el ruego y añade que la suciedad está llegando al río argos por lo que requiere una actuación urgente.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** esa situación ha venido por las lluvias copiosas de las danas recientes, ahora mismo no tienen constancia de que se estén produciendo vertidos. La competencia de la EBAR de Benablón es de la comunidad autónoma concretamente de Esamur, que ha hecho un proyecto para la mejora de la EBAR de Benablón y Caravaca. Estos proyectos tienen financiación, necesitan la autorización de la confederación y conseguir que los propietarios cedan los terrenos, se está trabajando en ello.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** pregunta si han estado allí y si han ido los técnicos para ver los vertidos que siguen estando, y el peligro que hay por estar la valla en mal estado.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** contesta que es responsabilidad de Esamur pero que los técnicos han estado allí, volverá a preguntarles.

**El Sr. Alcalde-Presidente** dice que ha pasado por allí recientemente y verter no está vertiendo.

### 5º Ruego por visitas a la ermita de la encarnación.

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** lee el ruego.

**Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP)** comparten la importancia que tiene ese enclave, uno de los espacios más relevantes de nuestro término municipal. Enumera las actuaciones que se llevan a cabo y añade que se está trabajando en otras actuaciones y en un proyecto pionero la creación de un itinerario geológico incluyendo la ermita de la encarnación unos de los puntos más importantes a nivel arqueológico y el resto de puntos importantes de nuestro territorio. Adelanta que se está trabajando

para que se retome la excavación en la cueva negra. Se están realizando actividades planificadas para poner en valor la ermita, la pedanía de la encarnación y otros puntos que consideran importantes.

**D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE)** dice que se refiere a que haya visitas en la ermita.

**Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP)** contesta que junto con lo que ha expuesto se está trabajando en ello.

6º Estacionamiento de motocicletas en c/ doctor robles donde se ubica el I.E.S. Ginés Pérez Chirinos.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** expone el ruego.

**D. José Fernández Tudela (PP)** efectivamente con las obras recientes las aceras han quedado muy bien pero ha desaparecido el estacionamiento de motos, han consultado con la policía local y hasta el momento no ha habido ninguna incidencia. No obstante estarán atentos y si es necesario se buscará un lugar adecuado.

**El Sr. Alcalde-Presidente** añade que hay espacios cercanos habilitados.

7º Ruego sobre la obra de abastecimiento del agua en pedanías.

**Dª María José Soria Martínez (PSOE)** lee el ruego.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** vaya por delante que el suministro de agua potable en pedanías está garantizado con los pozos.

La primera fase se realizó con aportación municipal de unos 80.000 euros. La segunda fase está presupuestada en 170.000 euros, se acometerá en cuanto sea posible.

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Marzo de 2026, presentados por el Grupo Municipal Vox en este Ayuntamiento.

1º Pregunta sobre el contrato de limpieza viaria

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** expone la pregunta sobre el estado de la licitación.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** el departamento de contratación cuenta con una gran carga de trabajo, se están poniendo en marcha los pliegos para sacar el estudio de viabilidad que arranca el contrato, le pide a D. Antonio un poco de responsabilidad porque resulta complicado decir una fecha, se está trabajando en él.

2º Pregunta sobre el estado en que quedarán los trabajadores.

**D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX)** lee la pregunta.

**Dª Mónica Sánchez García (PP)** dice hay que cumplir la normativa.

**El Sr. Alcalde-Presidente** contesta que no es una cuestión política sino de ley. Empatiza con el grupo de trabajadores pero queda mucho para finalizar el contrato. Estudiarán la cuestión.

Siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día 26 de marzo de 2026, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-